

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

2597 A.T.E. PRODUCTION CH Y A.G., S.L.

Anuncio de Aumento de Capital y Oferta de Asunción de Nuevas Participaciones Sociales.

A los efectos de lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se pone en conocimiento de los socios de "A.T.E. PRODUCTION CH Y A.G., S.L." (la sociedad), a fin de que puedan ejercer sus respectivos derechos de asunción preferente, que la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada en el domicilio social el día 12 de abril de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo de ampliar el capital de la sociedad en 15.000,96 euros en los siguientes términos:

Creación de nuevas participaciones.

La ampliación del capital social en la cifra de 15.000,96 euros se realiza con cargo a nuevas aportaciones dinerarias mediante la creación de 2.496 nuevas participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente, en el caso de asunción total, del 501 al 2.996, ambos inclusive, iguales, acumulables e indivisibles, de la misma clase, valor y con los mismos derechos y obligaciones todas ellas que las hasta ahora existentes.

Derecho de preferencia.

Todos los socios podrán ejercer su derecho de preferencia, pudiendo asumir un número de participaciones sociales de nueva creación proporcional al valor nominal de aquellas que ya posean. El derecho se ejercitará en el plazo de un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del presente anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones.

Las participaciones no asumidas en el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo de quince días naturales desde la conclusión del establecido para la asunción preferente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

Desembolso.

El valor nominal de las participaciones que se asuman deberá desembolsarse totalmente mediante aportación dineraria y en un único pago a la asunción. El desembolso se realizará en la cuenta bancaria de la sociedad abierta a su nombre en el Banco CAIXABANK, IBAN número ES26- 2100-4443-0802-0003-8626. Los socios deberán justificar la realidad del desembolso realizado.

Aumento incompleto.

Se prevé el aumento incompleto, por lo cual cuando el aumento de capital no se haya asumido y desembolsado íntegramente dentro de los plazos fijados al efecto, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

Madrid, 22 de abril de 2021.- Administrador único, Elzbieta Tyjan Cegiela.

ID: A210030256-1